# INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

| INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|---|
| **Fecha:** | mayo de 2026 |
| **No. Contrato:** | CO26000180 - GAC |
| **Contratista:** | MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. |
| **No. NIT O CC:** | 830042365-4 |
| **Objeto:** | SUMINISTRO DE TIQUETES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS |
| **Plazo de Ejecución:** | 24 de diciembre 2026 |
| **Fecha Finalización:** | 24 de diciembre 2026 |
| **Lugar de Ejecución:** | Carrera 7 No. 12B – 58, Piso 9 Grupo Talento Humano |
| **Valor del contrato:** | |
| **Incumplimiento del plazo de ejecución** | SI_____ NO__X___ |
| **Fecha de entrega certificada:** | Del 05 de mayo 2026 al 31 de mayo de 2026 |
| **Valor que se certifica con el presente informe:** | $5.511.380 |
| **Acta de recepción de los bienes:** | N/A |
| **No. Factura:** | 7739 |
| **Fecha de la factura:** | 30 de junio 2026 |
| **Valor Factura:** | $$5.511.380 |
| **Nota Crédito o Débito:** | N/A |
| **Valor Neto:** | $5.511.380 |

## CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO

- Mediante correo electrónico del 14-05-2026, se adquirieron pasajes aéreos en la ruta BOGOTÁ – MEDELLÍN – BOGOTÁ.
- Mediante correo electrónico del 14-05-2026, se adquirieron pasajes aéreos en la ruta BOGOTÁ – BUCARAMANGA – BOGOTÁ.

para un total de 04 pasajes aéreos ida y vuelta

| OBSERVACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO |
|---|
| Los pasajes solicitados fueron recibidos de acuerdo a las solicitudes |

El suscrito supervisor del contrato certifica el recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios descritos en el contrato, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, así:

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato) | | |
| 1. Gestionar la consecución y entrega en forma oportuna de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de CASUR. Por lo tanto, el contratista ofrecerá en sus rutas de operación descuentos "UP FRONT" VIGENTES AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN, LA CUAL SE APLICARÁ CON CARGO AL PRESENTE CONTRATO CON LOS DESCUENTOS ofrecidos en la propuesta del contratista y estará sujeta a su política tarifaria vigente. Para lo cual la venta de tiquetes se efectuará a través de la oficina del lugar habilitado por el contratista. | SI | |
| 2.El proveedor deberá garantizar el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar programación de tiquetes en los casos que se requiera | SI | |
| 4. Manejar tiquetes aéreos electrónicos, para lo cual al momento de viajar sólo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del Aeropuerto. Eso no generará costo adicional para las partes. | SI | |
| 5.Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifas y clase lo permitan en los vuelos solicitados por CASUR. En cumplimiento de lo anterior deberá enviar vía correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado. | SI | |
| 6.Disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores con capacidad y velocidad a fin de agilizar la información; comunicaciones vía servicio celular; call center. | SI | |
| 7.Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes entregados y deberá presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales e internacionales, usuarios, ciudades de destino); con el valor de los tiquetes adquiridos y rembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato. | SI | |
| El oferente, certificará que tiene convenios con las empresas que cubran las rutas requeridas dedicadas al transporte de pasajeros a nivel nacional e internacional. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico en la expedición del servicio del tiquete aéreo este deberá tener alguna alternativa para que no sea vea afectado el suministro del tiquete. | SI | |
| Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado un 70% el valor del contrato. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado. | N/A | |
| El oferente prestará el servicio de acompañamiento y asesoría gratuito a la llegada y salida de vuelos en los casos que el supervisor del contrato lo requiera. | N/A | |
| Dar solución inmediata a cualquier problema relacionado con los cambios de reservas, rutas y horas de vuelo de acuerdo con los requerimientos del supervisor. | SI | |
| El contratista deberá aplicar las promociones de todas las aerolíneas que operen a nivel nacional e internacional; las cuales se ofrecerán durante las diferentes épocas del año, siempre y cuando no supere el valor contratado, lo anterior podrá ser verificado por el supervisor del futuro contrato; en caso de presentarse grupo de pasajeros, suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad por volumen de tiquetes adquiridos mensualmente entre otros. | SI | |
| El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos en horario de 08:00 a 18:00 horas, incluyendo el sábado hasta el mediodía, previa coordinación del supervisor del contrato. | SI | |
| Efectuar las reservas y ventas de pasajes nacionales e internacionales en las rutas autorizadas en clase económica de manera general con excepción a las correspondientes a las tarifas presidenciales a cargo de la alta dirección previa solicitud del supervisor del contrato, en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan a nivel nacional e internacional. | SI | |
| Garantizar la existencia permanente de empleados (mínimo 1), con experiencia en atención al cliente, específicamente: suministrar información general, recibir las solicitudes de tiquetes, efectuar las reservas aéreas, entregar los respectivos tiquetes, efectuar cambios de reservas solicitados y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato; una vez se emita carta de inicio del futuro contrato, deberá indicar al supervisor del contrato el número de contacto de la persona o personas que la compañía que se encargaría de manejar dichos tramites. | SI | |
| Contar con los servicios de situado de tiquetes, para los pasajeros que deben desplazarse a ciudades en un tiempo de respuesta máximo de 48 horas. | SI | |
| Entregar tiquetes aéreos, siempre y cuando sean solicitados por escrito por el supervisor del contrato. | SI | |
| El CONTRATISTA, se compromete a no cobrar sobrecostos en los pasajes aéreos que sean suministrados a los servidores público y contratistas de CASUR. | SI | |
| En el caso de requerir tiquetes a otros destinos diferentes a los ofertados, previamente se hará la solicitud, tomando contacto con la entidad ya sea vía telefónica o correo electrónico, y debe ser facilitado sin ningún costo adicional. | N/A | |
| El oferente deberá ofrecer el (los) tiquete(s) ida y vuelta cuyos destinos se definirán al finalizar el contrato y se cargarán a las millas que se generen en razón a los vuelos que se realicen durante la vigencia del contrato. Dichas millas deberán cargarse a nombre del Beneficiario – indeterminado Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Dicho beneficiario - indeterminado se informará | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| por escrito al contratista, con debida identificación, quien tendrá el beneficio del tiquete aquí descrito. | | |
| El oferente debe presentar al supervisor del contrato, cada vez que éste lo requiera una relación de pasajes expedidos, precios de mismos, saldo de la apropiación, reembolsos efectuados, en general cualquier otro informe que, sobre la ejecución del contrato, sin perjuicio del desarrollo del mismo. | SI | |
| Solicitar por escrito cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, la cual no se efectuara sin la autorización previa, expresa y escrita por Parte del ordenador del gasto. | SI | |
| CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: el oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en el ramo de prestación de servicios turísticos de agencia de viajes y turismo y/o agencia mayorista y operadores de turismo, el cual debe estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante el termino previsto para la ejecución del contrato. | SI | |
| CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: el proponente deberá adjuntar con la oferta certificado vigente, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en la que conste no haber sido sancionado durante los ultimo cinco (05) años anteriores al cierre del presente proceso. | SI | |
| En caso de requerirse trayectos adicionales a los contratados, la entidad podrá suministrar los tiquetes realizado previamente estudio de mercado mediante cotizaciones en coordinación con el supervisor del contrato. | SI | |
| Mantener un canal de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos de la entidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos y (ii) una línea telefónica dedicada a atender requerimientos de pasajeros. | SI | |
| Generar mensualmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos que deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera CASUR para la toma de decisiones. | SI | |
| Tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. | SI | |
| El contratista debe reembolsar a CASUR el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en un término menor a treinta (30) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete. | N/A | |
| El proponente debe presentar documento mediante el cual se le otorga afiliación a la Asociación Internacional de Transporte aéreo IATA vigente. | N/A | |
| El contratista emitirá Los tiquetes a suministrar se emitirán con equipaje de mano a excepción de los que se emitan a nombre del Ordenador del Gasto Público. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 3 "Garantizar la capacidad y disponibilidad de tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto a nivel nacional e internacional, en las fechas y tiempos requeridos por la entidad, aplicando la tarifa más económica disponible al momento de la expedición del tiquete aéreo" | SI | |

**GLORIA XIMENA TORRES TORRES**
Supervisora Contrato No. CO26000180-GAC